

R E S U E L V E:

Primero.- Hacer pública la relación del aspirante que ha superado las pruebas selectivas así como la puntuación obtenida en el procedimiento selectivo:

APELLIDOS Y NOMBRE: Ferrer Quintana, José Damián.
Nº DE D.N.I.: 45.529.430.
PUNTUACIÓN TOTAL: 30,20 puntos.

Segundo.- En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, el aspirante seleccionado aportará ante la Dirección General de la Función Pública, la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1 apartado d), de la citada convocatoria.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Tercero.- Si dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la pu-

blicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2003.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

692 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 14 de abril de 2003, por la que se hace pública la selección del aspirante que ha superado las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Telecomunicaciones, convocadas por Orden de esta Consejería de 22 de octubre de 2002.*

Terminadas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Telecomunicaciones, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 22 de octubre de 2002 (B.O.C. nº 145, de 30.10.02), y de acuerdo a la propuesta formulada por el Tribunal Calificador, esta Dirección General, según lo previsto en la base 13.4 de las que rigen la convocatoria de las pruebas mencionadas,

R E S U E L V E:

Primero.- Hacer pública la relación del aspirante que ha superado las pruebas selectivas así como la puntuación obtenida en el procedimiento selectivo:

APELLIDOS Y NOMBRE: Ramírez Felipe, Luis Tomás.
Nº DE D.N.I.: 42.793.064.
PUNTUACIÓN TOTAL: 24,3 puntos.

Segundo.- En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, el aspirante seleccionado aportará ante la Dirección General de la Función Pública, la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base 2.1 apartado d), de la citada convocatoria.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Tercero.- Si dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de abril de 2003.- La Directora General de la Función Pública, Cristina de León Marrero.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica

693 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 14 de abril de 2003, por la que se dispone, a propuesta del Ayuntamiento de*

Icod de los Vinos (provincia de Santa Cruz de Tenerife), la supresión del puesto de trabajo denominado de Colaboración a la Secretaría, Intervención y Tesorería, clase tercera, reservado a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención.

Examinado el expediente iniciado a solicitud del Ayuntamiento de Icod de los Vinos (provincia de Santa Cruz de Tenerife), para la supresión del puesto de trabajo denominado de Colaboración a la Secretaría, Intervención y Tesorería, reservado a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Régimen Interno y Relaciones con la Administración Local.

Y teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Resolución nº 1.070, dictada por esta Dirección General el día 26 de diciembre de 1994 y publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 9, de 20 de enero de 1995, se dispuso la clasificación, en la clase tercera, del puesto de trabajo denominado de Colaboración a la Secretaría, Intervención y Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, creado por el Ayuntamiento de Icod de los Vinos (provincia de Santa Cruz de Tenerife), mediante acuerdo del Pleno de fecha 19 de septiembre de 1994.

Segundo.- Por oficio de fecha 2 de abril de 2003 (Registro de Salida nº 4.370), que tuvo entrada en esta Dirección General el día 3 de abril siguiente, la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Icod de los Vinos remitió el Decreto de 2 de abril, en cuya virtud solicita de esta Dirección General que confiera autorización para suprimir el indicado puesto de colaboración. Acompañó, asimismo, una certificación comprensiva del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 13 de diciembre de 2002, por el que fue aprobada la relación de puestos de trabajo para el año 2003. Examinada dicha relación de puestos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 13, de 29 de enero de 2003, se comprueba que el puesto de colaboración ha sido amortizado.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 159, nº 1, del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo